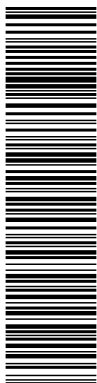


DOCUMENT Decret (ENI): <b>Decreto subvención URV_CEDAT</b>	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2018/184</b>
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Q1J01-C9A9T-R9AAX</b> Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Joan Anton Font Monclús, [02.00] Secretari General, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signat 14/12/2018 08:18 2.- Josep Félix Ballesteros Casanova, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signat 14/12/2018 08:49
	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/12/2018 08:49



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 536390.01.01-C9A9T-R9AAX 9FA9BC/C606923A8CA4AC375A5B726D319FFEB9A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Gabinete de Alcaldía  
Exp. 2018/081  
Exp. Firmadoc 2018/251  
JMBT/mm

## DECRETO

### 1.-IDENTIFICACIÓN DEL L'EXPEDIENTE

Expediente 2018/081. Subvención a la Universidad Rovira i Virgili para actividades del CEDAT.

### 2. ANTECEDENTS

El 27 de junio la Universidad Rovira i Virgili y el Ayuntamiento de Tarragona firmaron el Convenio marco de coordinación, colaboración y cooperación entre la Universidad Rovira i Virgili y el Ayuntamiento de Tarragona relativo a la Cátedra de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona Alcalde Pere Lloret (CEDAT) y su anexo.

Según la adenda que regula la subvención del Ayuntamiento de Tarragona para el año 2018 por importe de 19.34,54 €.

La Universidad Rovira i Virgili con CIF Q-9350003A y domicilio en la Calle de l'Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, está representada por la doctora María José Figueras Salvat, de acuerdo con el Decreto de nombramiento 32/2018, de 7 de junio (DOGC núm. 7638, de 8 de junio de 2018).

Consta en el expediente resolución de 13 de junio de 2018 de la rectora de la Universidad Rovira i Virgili, Dra. María José Figueras Salvat, de autorización de firma al Dr. Francesc Días González, Vicerrector de Investigación y Planificación Científica con DNI 33816818X.

La Universidad Rovira i Virgili ha presentado declaración responsable conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad ha aportado informe de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente de pago de sus obligaciones y, certificado de la Agencia Tributaria conforme no tiene ninguna deuda pendiente de pago con esta Agencia y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Visto que el Jefe de Recaudación Ejecutiva ha informado que no tiene ninguna deuda de pago en periodo ejecutivo.

Visto que la sección de Contabilidad y el Jefe administrativo del Gabinete de la Alcaldía han informado, consultada la base de datos del departamento de contabilidad y firmadoc, que la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

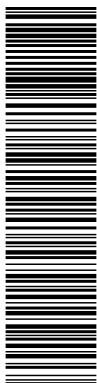
Dado que el Interventor General ha informado que hay consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 01010 92026 46701, con núm. de operación 220180027909, por importe de 19.324,54 €.

Visto el informe de fiscalización limitada previa favorable emitido por el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización de fecha 12 de diciembre de 2018.

El CEDAT necesita que la subvención sea prepagable íntegramente para que pueda ejecutar con garantías los proyectos incluidos en el presente convenio. Por este motivo, se prevé en la

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-431-5000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Decret (ENI): <b>Decreto subvención URV_CEDAT</b>	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2018/184</b>
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Q1J01-C9A9T-R9AAX</b> Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Joan Anton Font Monclús, [02.00] Secretari General, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/12/2018 08:18 2.- Josep Félix Ballesteros Casanova, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/12/2018 08:49
	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/12/2018 08:49



Gabinete de Alcaldía  
Exp. 2018/081  
Exp. Firmadoc 2018/251  
JMBT/mm

cláusula segunda de la adenda del convenio una aportación de 19.324,54€ que se entregará íntegramente con carácter previo a su justificación.

### 3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLRC) dispone que

### 3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMLRC) dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realicen actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El apartado c) del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria que reúna los requisitos, entre otros, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objetivo el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El procedimiento para la concesión de esta subvención se ha determinado que sea el de las subvenciones nominalmente previstas en el presupuesto de acuerdo con lo dispuesto a la LGS y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Los órganos competentes para la ordenación, la instrucción y la resolución de las subvenciones son los establecidos por la Ordenanza general de Subvenciones.

Para todo aquello no previsto se determina que será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás normativa concordante, así como aquello dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal que esté vigente en el momento que se abra la convocatoria.

Los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los artículos 108 a 112 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

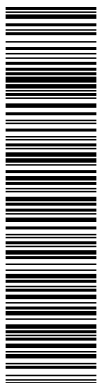
El artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Los artículos 303 y siguientes del reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña (ROAS), aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 536390 Q1 J01-C9A9T-R9AAX 9FA9BC606923A8CA4C375A5B726D319FFEB9A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-431-5000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Decret (ENI): <b>Decreto subvención URV_CEDAT</b>	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2018/184</b>
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Q1J01-C9A9T-R9AAX</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Joan Anton Font Monclús, [02.00] Secretari General, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/12/2018 08:18 2.- Josep Fèlix Ballesteros Casanova, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/12/2018 08:49
	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/12/2018 08:49



Gabinete de Alcaldía  
Exp. 2018/081  
Exp. Firmadoc 2018/251  
JMBT/mm

El artículo 21, apartados a), b) i d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las competencias del alcalde para aprobar este acuerdo de colaboración.

En consecuencia, el Alcalde, por avocación adopta la siguiente

#### 4.-RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el gasto de 19.324,54 €, correspondiente a la subvención a la Universidad Rovira i Virgili para actividades del CEDAT y conceder dicha subvención a dicha institución.

SEGUNDO. - Aprobar el texto de la adenda del Convenio Marco de coordinación, colaboración y cooperación entre la Universidad Rovira i Virgili y el Ayuntamiento de Tarragona relativo a la Cátedra de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona Alcalde Pere Lloret (CEDAT).

TERCERO. - Entregar el importe de 19.324,54 € a la UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI (CIF Q-9350003-A), a cargo de la aplicación presupuestaria 01010 92026 46701 del presupuesto municipal vigente, en concepto de subvención nominativa.

CUARTO. - De conformidad con lo que dispone el artículo, 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Universidad Rovira i Virgili (CIF Q-9350003-A) tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100 %, del coste de la actividad, antes del 20 de enero de 2019.

QUINTO.- Advertir a la Universidad Rovira i Virgili que la presente subvención queda sujeta al posterior control financiero a realizar, si es necesario, por la Intervención General de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20 apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

SEPTIMO.-Notificar este acuerdo a la Universidad Rovira i Virgili y darle traslado al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El alcalde

El secretario general

Josep Fèlix Ballesteros Casanova

Joan Anton Font Monclús

Tarragona, a la fecha de la firma electrónica

Pleca de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 536390.01.01.C9A9T-R9AAX 9FA9BC6506923A8CA4AC375A5B726D319FFEB9A9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat